



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 30 de Enero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23-001747-001 de fecha 20.01.23, la Nota Informativa N°030-2023-UGC-HSJL de fecha 19.01.23, cronograma anual de rondas de seguridad del paciente 2023, Resolución Directoral N°17-2022-DE-HSJL/MINSAL, cronograma anual de rondas de seguridad del paciente 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el numeral VI del Título Preliminar de la referida Ley N°26842, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSAL, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°163-2020-MINSAL del 02 de abril de 2020 se aprobó la Directiva sanitaria N°92-MINSAL/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, teniendo como objetivo establecer disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las instituciones prestadoras de servicios de Salud – IPRESS Públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, así como contribuir con la mejora de la calidad de la vida de las personas de los servicios de salud;

Que, el numeral 5.1.12 de las disposiciones generales de la referida directiva, señala que, la ronda de seguridad del paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de atención en salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, liderado por la máxima autoridad de IPRESS, para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familiar y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;





## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 30 de Enero de 2023

Que, mediante Resolución Directoral N°17-2022-DE-HSJL/MINSA, de fecha 31.01.22, se aprueba el cronograma de rondas de seguridad del paciente del Hospital San Juan de Lurigancho del año 2022;

Que, mediante nota informativa N°030-2023-UGC-HSJL, de fecha 19.01.23, el jefe de la unidad de gestión de la calidad solicita la actualización de la resolución directoral del cronograma de rondas de seguridad del paciente del Hospital San Juan de Lurigancho de año 2023;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de San Juan de Lurigancho, por lo tanto, resulta pertinente aprobar con acto resolutivo la actualización del cronograma de rondas de seguridad del paciente para el presente año fiscal 2023.

Que, contando con la visación de la jefatura de la Unidad de la Calidad, y de la coordinación del equipo de asesoría jurídica del hospital de San Juan de Lurigancho; resulta favorable la emisión de la resolución directoral;

Que, en ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por resolución Ministerial N°449-2010/MINSA, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°17-2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 31 de enero de 2022 que aprueba el cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho del año 2022.

**Artículo 2.- ACTUALIZAR** el **CRONOGRAMA** de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2023, el cual se detalla en el documento adjunto que es parte de la presente resolución.

**Artículo 3°. DISPONER** que la Unidad de Gestión de la Calidad supervise las actividades descritas en la presente resolución.

**Artículo 4°. NOTIFICAR** la presente resolución directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a ley.





## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 30 de Enero de 2023

**Artículo 5°. ENCARGAR** se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe))

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22957

Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad
- ( ) Oci
- ( ) Administración
- ( ) Transparencia
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



19/01/2023 15:03:33  
 HSJL-UGC-kmundaca  
 Página 1 de 1

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA  
 N° Documento: 030-2023-UGC-HSJL

N° Expediente: 23-001747-001 /  
 Operador: HSJL-UGC-kmundaca  
 Fecha Registro: 19/01/2023 15:03

Interesado: UGC-VILCHEZ VASQUEZ MARIA ANGELA  
 Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD D EL PACIENTE 2023.

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2,6	19/01/2023	UGC-VILCHEZ VASQUEZ MARIA ANGELA
2	<i>Asesoria</i>		<i>2-6</i>	<i>20/01/23</i>	
3	<i>Dirección</i>	<i>N</i>	<i>2/6</i>	<i>31/01/23</i>	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- |                                 |                           |                 |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO |                           | CLAVE PRIORIDAD |
| 01. Aprobación                  | 06. Por Corresponderle    | (B) Baja        |
| 02. Atención                    | 07. Para Conversar        | (I) Inmediato   |
| 03. Su Conocimiento             | 08. Acompañar Antecedente | (MB) Muy baja   |
| 04. Opinión                     | 09. Según Solicitado      | (N) Normal      |
| 05. Informe y Devolver          | 10. Según lo coordinado   | (U) Urgente     |
|                                 | 11. Archivar              |                 |
|                                 | 12. Acción Inmediata      |                 |
|                                 | 13. Prepare Contestación  |                 |
|                                 | 14. Proyecte Resolución   |                 |
|                                 | 15. Ver Observación       |                 |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
3	<i>Nota informativa N° 39/2023/EAJ/HSJL/Adjunto RD.</i>

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**NOTA INFORMATIVA N° 39 -2023-EAJ-HSJL-MINSA**

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : EXP: 23-001747-001

FECHA : San Juan de Lurigancho de 30 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre **"DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCION DIRECTORAL N°17-2022-DE-HSJL/MINSA QUE APRUEBA CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HSJL 2022"** durante el año fiscal 2023, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS  
REG. CAL N° 70089  
COORDINADOR  
EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA

JCBF/MAFV/avgc  
C.c. Interesado  
C. Archivo



PERU

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**NOTA INFORMATIVA N° 030-2023-UGC-HSJL**

**A :** **M.C. Juan Carlos Becerra Flores.**  
Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho.

**Asunto :** Actualización de la Resolución Directoral del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2023.

**Fecha :** San Juan de Lurigancho, 19 de enero del 2023.

---

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicito a su despacho la **Actualización de la Resolución Directoral del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2023**, el mismo que adjunto.

Agradezco su atención, no sin antes reiterarle mi consideración y estima personal.

**Atentamente,**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
**HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**

-----  
Lic. **MARIA VILCHEZ VASQUEZ**  
C.E.P. 78398  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MAVV/kymr  
Cc. Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Investigación y Promoción de Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2023

IPRESS: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: M.C. JUAN CARLOS BECERRA FLORES

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/01/2023	09:00	RONDA 1	27/02/2023	09:00	RONDA 1	27/03/2023	09:00	RONDA 1	26/04/2023	09:00

MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	29/05/2023	09:00	RONDA 1	26/06/2023	09:00	RONDA 1	24/07/2023	09:00	RONDA 1	28/08/2023	09:00

SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	25/09/2023	09:00	RONDA 1	25/10/2023	09:00	RONDA 1	27/11/2023	09:00	RONDA 1	26/12/2023	09:00

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Investigación y Promoción de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

M.C. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.E.P. 38598  
C.I. 80427 - I.D.E. 1234567

DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Investigación y Promoción de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIC. MARIA VILCHEZ VASQUEZ  
C.E.P. 38598  
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

JEFE DE LA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



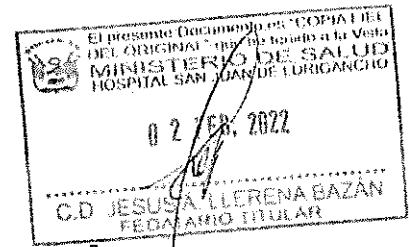
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Investigación y Promoción de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIC. MANOY ELADIO ALVARO YANANGUI  
C.E.P. 38598  
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL  
C.I. 80427 - I.D.E. 1234567

JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA  
Y SALUD AMBIENTAL

JEFE DE DPTO ENFERMERIA





## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho 31 de Enero 2022

### VISTO:

Los Expedientes N° 22-000637-001 y N° 22-000417-001 recepcionados el 11.01.2022, que contiene la Nota Informativa N° 012-2022-UGC-HSJM, e Informe N°002-2022-UGC/HMJL de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Lurigancho; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que *“es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud”, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, el numeral 6, ítem 6.1. De la precitada Directiva señala que la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, el mismo que deberá ser actualizado anualmente; asimismo, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, determinando las funciones que deben cumplir los miembros de dicho equipo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2022-DE-HSL/MINSA, de fecha 13.01.22 se conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho de 2022;

Que, mediante Nota Informativa N°012-2022-UGC-HSJM, e Informe N°002-2022-UGC/HMJL, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad refiere que el cronograma de rondas de seguridad del paciente tiene como finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud, contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones prestadoras de servicio de salud, también tiene como objetivo definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a cumplir en el año 2022;

Que, mediante documento de visto, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho, la aprobación con acto resolutorio el Cronogramas de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2022,

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho; resulta pertinente la aprobar el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2022; propuesto por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Lurigancho, conforme a la



V. QUISPE



normatividad vigente;

Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia";

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital San Juan de Lurigancho 2022, Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.


**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de la Calidad supervise las actividades descritas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)).



**REGÍSTRES Y COMUNÍQUESE.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN DE REGISTROS DELEGADAS DE SALUD CENTRO  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 00720

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Equipo de Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Interesado
- Archivo

